

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,  
VERACRUZ. -----**

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

**ACUERDO -----**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 37 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 334 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa; 14, 17 y 75 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza la contratación de servicios de internet de alta velocidad, telefonía y seguridad cibernética perimetral, hasta por 32 meses sin exceder el periodo constitucional, y atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales aplicables. -----**

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. -----



**ACUERDO No. 75**